

LAS DIGNAS



1 MAYO: DIA INTERNACIONAL DE LOS Y LAS TRABAJADORAS POR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD SALARIAL

El 1 de Mayo es una fecha en la que los y las trabajadoras de todo el mundo conmemoramos la lucha obrera de 1886, que logró reducir de 12 a 8 horas la jornada laboral, obteniendo así una condición más humana y digna. Sin embargo, a más de un siglo de ese hecho, la lucha por la reivindicación de los derechos de la clase trabajadora continua.

En la actualidad existen otras condiciones de desigualdad laboral y discriminación que, de igual forma son inaceptables -como hace 131 años- y afectan al 52.5%, es decir, a la mayoría de la población salvadoreña. La desigualdad o brecha salarial por razones de género, la lucha por un trabajo digno para las mujeres y el reconocimiento y valorización del trabajo del cuidado realizado principalmente por las mujeres, son las principales banderas de lucha del movimiento feminista; es por ello, que este 1 de Mayo, día de los y las trabajadoras, la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida-Las Dignas nos tomamos las calles para reivindicar el derecho de las mujeres a un trabajo seguro y digno en condiciones humanas y aceptables para las mujeres.

Actualmente, en El Salvador el 46.7% de las mujeres que tenemos participación laboral, enfrentamos discriminación y desigualdad salarial con una brecha de 84.6% menos, respecto al salario que perciben los hombres; disparidad de género que se mantiene, aun cuando las mujeres tenemos la cualificación laboral por igual o mayor número de años de estudios aprobados.

La retribución de menor salario a las mujeres por igual trabajo que los hombres son factores que representan un obstáculo para la superación de la pobreza y la desigualdad; así como, para la autonomía económica de las mujeres.

Esta discriminación y desigualdad salarial tiene su base en un sistema social que reproduce prácticas patriarcales y machistas, atropellando derechos constitucionales de las mujeres, al negarnos el ejercicio del principio de igualdad de derechos, al que se refiere el Artículo 3 de nuestra Constitución.

Asimismo, a la poca o nula voluntad política de los y las gobernantes para cumplir lo establecido en el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) sobre Igualdad de Remuneración, que insta a los Estados partes a emplear medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, garantizando a los y las trabajadoras el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

El desinterés y falta de compromiso de la clase política por gobernar a favor del pueblo que los eligió, y dar cumplimiento a las legislaciones en materia laboral que sancionan y buscan eliminar la discriminación y desigualdad salarial para las mujeres, contradicen y quebrantan el artículo 25, letra g) de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres, (LIE) que exhorta a eliminar cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral.

Por otra parte, es preocupante la situación de desprotección o informalidad en la que se encuentra hasta la fecha y luego de dos gobiernos de "izquierda", el sector del Trabajo del hogar remunerado (o trabajo doméstico como comúnmente se le conoce), donde laboran 131, 583 personas, de las cuales 119,186 son mujeres; es decir, 10.8% de la población salvadoreña trabaja sin poder gozar de los beneficios y prestaciones de ley a los que todas las trabajadoras del sector formal tienen derecho; esto ante la negativa de El Salvador de no ratificar el Convenio 189 de la OIT.

Dicho Convenio daría cumplimiento al Artículo 45 de la Constitución nacional que establece que las personas del sector agrícola y doméstico tienen derecho a protección en materia de salarios, jornada de trabajo, descansos, vacaciones y seguridad social; además se reconoce a quienes laboran en el sector doméstico como: PERSONAS trabajadoras y trabajadores, erradicando los términos ofensivos como servidumbre.

Además este primero de Mayo continuamos demandando la aprobación de la propuesta de Reforma 133-A del Código Penal, el cual busca despenalizar la interrupción del embarazo en 4 causales, con esta propuesta buscamos salvar la vida de mujeres, mujeres jóvenes y niñas.

Lo anterior, evidencia la indiferencia de estadistas e instituciones de gobierno de velar por el cumplimiento a las actuales legislaciones que promueven las prácticas para generar condiciones de igualdad para las mujeres, en el ámbito laboral y deja ver que, en el actual gobierno predomina únicamente el desgastado discurso de una clase política que dice proteger el bienestar y los derechos de las grandes mayorías trabajadoras, discurso que contrasta con sus acciones, eliminando subsidios a sectores de la población en extrema pobreza, gravando nuevos impuestos, negarse a rendir cuentas de la procedencia de sus finanzas o negarse a que los miembros del partido sean investigados para aclarar acusaciones por enriquecimiento ilícito, repitiendo las aberraciones de los anteriores gobiernos de derecha, a los que tanto criticaron.

Por tanto exigimos:

- Al Estado salvadoreño. El cumplimiento del Convenio 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración y eliminar así la discriminación y desigualdad salarial contra las mujeres.
- Que ratifique de manera inmediata el Convenio 189 de la OIT para formalizar y garantizar así los derechos laborales de las trabajadoras del hogar remunerado. A la Ministra de Trabajo. A que tome parte activa en las problemáticas que afectan a las trabajadoras y que elimine del MITRAB las prácticas realizadas por gobiernos de derecha en el que favorecen a las empresas con la negociación de las indemnizaciones de los y las trabajadoras.
- Al ISDEMU a que cumpla con su función como tal y tome parte activa junto al MITRAB para exigir el cumplimiento de la LIE y elimine la práctica machista en el sector laboral público y privado de discriminación y desigualdad salarial contra las mujeres.
- A los y las Diputadas les exigimos que discutan a la mayor brevedad posible la propuesta de reforma al Artículo 133 del Código Penal, que busca despenalizar la interrupción del embarazo en 4 causales y emitan dictamen favorable para que sea sometido a aprobación en el Pleno Legislativo.

ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA-LAS DIGNAS

San Salvador, 1 de mayo de 2017.